



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	05001 31 03 012 2020-00237 00
PROCESO	VERBAL - DIVISORIO
ACCIONANTE	JUAN GUILLERMO ARANGO LÓPEZ Y OLGA CLEMENCIA ISAZA RESTREPO
ACCIONADO	L.E. URIBE WILLS & CÍA. S.A.S., CARTILO S.A.S., JUAN ROBERTO POSADA RODAS, IVÁN ALBERTO VÁSQUEZ CORREA Y LUÍS JAVIER VALENCIA AGUILAR
DECISIÓN	TRASLADO DESISTIMIENTO

Mediante memorial, el apoderado demandante, desiste de las pretensiones de la demanda, y solicita que no se condene en costas, solicitud que no viene coadyuvada por la parte demandada, la cual se encuentra debidamente notificada del proceso; así las cosas, previo a resolver sobre la terminación del proceso por desistimiento, se corre traslado a la contraparte, por el término de tres (03) días, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4978924e3b90d3b1412723a972610160e8c95f924d479364b1ae146d06cee76c**

Documento generado en 20/03/2024 10:44:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>